



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

02 de diciembre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fueron turnadas **tres Minutas con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Vivienda**, remitidas por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales, correspondientes a legislaturas anteriores.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, numeral 1, fracciones XIII y XVI, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 162, 163, numeral 1, fracción II, 164, numeral 1, 166, numeral 1, 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis, discusión y valoración de los proyectos de Decreto referidos.

Conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación del sentido de los proyectos de Decreto mencionados que realizaron las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, en atención a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES DE LAS MINUTAS**", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
- II. En el apartado denominado "**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MINUTAS**", se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.
- III. En el apartado denominado "**III. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LAS MINUTAS**", las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado "**IV. ACUERDO**" se presenta la resolución del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LAS MINUTAS

Mediante el oficio DGPL-1P1A.-1967.43, de fecha 6 de noviembre de 2024, suscrito por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se turnaron a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, las Minutas de referencia, para su análisis y la elaboración del respectivo dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas llevaron a cabo diversos trabajos y reuniones de análisis, con el propósito de contar con mayores elementos que les permitieran valorar el contenido de las citadas Minutas, formular sus consideraciones de orden general y específico, y, en consecuencia, integrar el presente Dictamen. A continuación, se desglosan las Minutas objeto de estudio.

- 1.** Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En sesión del 14 de febrero de 2024, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 431 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

- 2.** Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o.; 12; 17; 18 bis; 25; 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En sesión del 14 de febrero de 2024, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 433 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.



3. Minuta Proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer párrafo a la fracción IX del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En sesión del 23 de marzo de 2022, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 450 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MINUTAS

1. Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La Minuta que se dictamina tiene por objeto integrar la perspectiva de género en las políticas de otorgamiento de créditos de vivienda.

2. Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o.; 12; 17; 18 bis; 25; 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La Minuta en análisis tiene por objeto modificar la integración de la asamblea general del Instituto, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales; atendiendo el principio de paridad de género.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

3. Minuta Proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer párrafo a la fracción IX del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La Minuta que se dictamina propone establecer que el Consejo de Administración del Infonavit tenga como atribución, el procurar que las políticas de crédito y las reglas de operación deban de ser diseñadas y operadas a efecto de que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades.

Se precisa que el texto original de las minutas descritas en el presente instrumento se encuentra incorporadas dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores, para su consulta.



III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LAS MINUTAS

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, numeral 1, fracciones XIII y XVI, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1; 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento del Senado de la República, son competentes para llevar a cabo el estudio de las Minutas descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, coinciden y estiman conveniente que el análisis de las Minutas descritas en el apartado de antecedentes del presente instrumento se realice de manera temática, derivado de que se identifica que algunas de ellas abordan temas en común.

TERCERA. Estas Comisiones Legislativas consideran que el objetivo de incluir la perspectiva de género dentro de la normativa vigente, prevista dentro de las minutas en análisis, ya se encuentra contenidas.

Esto es, las reformas propuestas ya fueron absorbidas e integradas en la Ley vigente. Las nuevas disposiciones relativas a inclusión financiera, perspectiva de género, igualdad sustantiva e integración de mujeres en el acceso a crédito y financiamiento, están todas explícitamente establecidas en el texto actualizado de la Ley del Instituto



del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, última reforma publicada el 21 de febrero de 2025.

Esto significa que las propuestas de la minuta no constituyen novedades frente a la normativa en vigor, sino que forman parte de ella, asegurando la promoción de igualdad y el acceso igualitario a la vivienda y al financiamiento.

Cabe destacar, que en la Agenda de Desarrollo 2030 en el "Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países" se incluyen las siguientes metas¹:

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras

¹ "17 objetivos para transformar nuestro mundo" <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>



internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Como se puede apreciar la Agenda 2030 ha colocado a la equidad y la inclusión social como elementos clave de los esfuerzos globales,

resaltando la importancia de eliminar las barreras que atentan contra un acceso equitativo a las oportunidades para el desarrollo de millones de personas a nivel global.

En ese contexto, estas Comisiones Unidas consideran que más allá de lo establecido en la Agenda 2030, es importante que en nuestro país se vea materializado su cumplimiento con medidas que generen la inclusión con perspectiva de género. Al respecto, destaca el Programa de Vivienda y regularización que presentó la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo el 14 de octubre de 2024, por el cual se llevará a cabo la construcción de un millón 500 mil viviendas por parte del INFONAVIT para derechohabientes y 500 mil a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para población no derechohabiente. Y de este millón de viviendas serán prioridad las mujeres jefas de familia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

En ese sentido la Presidenta Claudia Sheinbaum, señaló claramente en Conferencia de prensa²:

“Y en este millón de viviendas, atender prioritariamente a mujeres, jefas de familia, jóvenes, población indígena y adultos mayores, y de manera muy particular, por instrucciones de la Presidencia, generar un programa de vivienda en renta para jóvenes de manera prioritaria, pero también en la población en general en las condiciones en que se requieren. Además del millón de viviendas nuevas, tenemos 450 mil en mejoramientos y ampliaciones de vivienda.” ...

“El programa de construcción y escrituración se enfocará a atender principalmente a personas de bajos ingresos que vivan en zonas marginadas. Serán beneficiadas mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y población indígena, garantizando que los más vulnerables puedan disfrutar de una prosperidad compartida.”

Asimismo, en dicha conferencia el Director General del INFONAVIT, Octavio Romero Oropeza, reiteró: “Esto va a ser aplicado en todo el país, pero va a estar orientado a población prioritaria, sobre todo mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores y, desde luego, trabajadores independientes que se den de alta de manera voluntaria.”

En conclusión, las reformas propuestas en las minutas en análisis, no introducen contenidos nuevos o desvinculados, sino que sus contenidos ya se encuentran integrados en la normativa vigente, que busca garantizar calidad, accesibilidad,

² Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 14 de octubre de 2024
<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-14-de-octubre-de-2024>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

inclusión y prioridad para sectores vulnerables en la política nacional de vivienda, por lo que se estima que dichas propuestas ya han quedado sin materia, al no tener un objeto real y concreto adicional que pueda valorarse en lo particular para su inclusión en la legislación vigente, por lo que se considera acertado su dictaminación sea en sentido negativo y, por lo tanto, se desechen.

CUARTA. En cuanto a las medidas consagradas en las minutas de referencia, relativas a modificar la integración de la asamblea general del Instituto, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales; atendiendo el principio de paridad de género, debe manifestarse que la paridad de género en todos estos órganos colegiados ya forma parte de la normatividad a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025.

En otras palabras, las propuestas respecto a la integración, tripartición y paridad de género están ya reguladas en la Ley vigente, por lo tanto, las reformas propuestas no suman elementos novedosos que pudiera enriquecer su alcance, sino reflejan la redacción actual de la Ley del INFONAVIT, sobre la inclusión y la igualdad en los órganos directivos del Instituto, esto es, una obligación ya prevista en la legislación vigente, por lo que estas Comisiones Unidas consideran acertado votar en sentido negativo dichas propuestas y, por lo tanto, se desechen.

QUINTA. Por lo que hace a la propuesta de establecer que las políticas de crédito y las reglas de operación deben diseñarse y operarse para que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades dentro de un marco de protección de sus derechos humanos, ya está contemplada en la Ley del Instituto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente, toda vez que establece que es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es garantizar el derecho a una vivienda digna, así como garantizar en sus políticas la inclusión y protección de derechos humanos.

En su carácter de utilidad social, la Ley debe interpretarse en armonía con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los tratados internacionales ratificados por México. Esto abre la puerta a que las políticas de crédito del INFONAVIT se adapten para asegurar igualdad sustantiva en el acceso de las personas con discapacidad.

En ese sentido, debe concluirse que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente con reformas al 21 de febrero de 2025, ya contempla la propuesta de garantizar el acceso en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, pues el marco normativo obliga al Instituto a garantizar inclusión y protección de derechos humanos en sus políticas de crédito y operación.

Derivado de lo anterior, las que dictaminan están convencidas que las propuestas a Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de inclusión de personas con discapacidad, ya se encuentran previstas, por lo que consideran pertinente votar las referidas minutas objeto del presente dictamen en sentido negativo y, por lo tanto, se desechen.

SEXTA. En conclusión, de un análisis técnico jurídico exhaustivo a las minutas objeto del presente instrumento, se concluyó que la totalidad de las propuestas que comprenden ya se encuentran consagradas en la Ley del Instituto del Fondo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente, por lo que han quedado sin materia.

En ese sentido, estas Comisiones Legislativas consideran pertinente votar las referidas minutas objeto del presente dictamen en sentido negativo y, por lo tanto, se desechen, devolviéndose a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente



IV. ACUERDO

PRIMERO. Se desechan las siguientes minutas turnadas, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, y se devuelven a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

1. Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
2. Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o.; 12; 17; 18 bis; 25; 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Minuta Proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer párrafo a la fracción IX del artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios dar por concluido el trámite legislativo de los asuntos referidos y descargar los archivos del expediente de las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos.

TERCERO. Archívense los expedientes correspondientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los 2 días de diciembre de dos mil veinticinco.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES







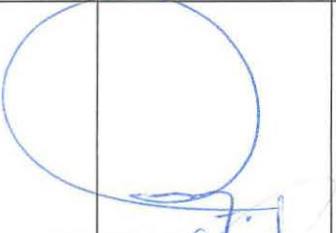

COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  Sen. Luis Armando Melgar Bravo Presidente			
  Sen. Antonino Morales Toledo Secretario			
  Sen. María Guadalupe Chavira de la Rosa Secretaria			
  Sen. Alejandro Murat Hinojosa Integrante			
  Sen. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Óscar Cantón Zetina Integrante			
 Sen. Gina Geraldina Campuzano González Integrante			
 Sen. Enrique Vargas del Villar Integrante			
 Sen. Virginia Magaña Fonseca Integrante			
 Sen. Mely Romero Celis Integrante			
 Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.12 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE POLÍTICAS DE CRÉDITO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

Día y horario: martes 24 de febrero de 2026, a las 9:30 horas

Modalidad: Presencial

Lugar: Salas 3 y 4 en Planta Baja del Hemiciclo.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
2	 SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
3	 SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
4	 SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.12 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN **SENTIDO NEGATIVO**, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE POLÍTICAS DE CRÉDITO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
6	 <p>SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
7	 <p>SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
8	 <p>SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
9	 <p>SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS


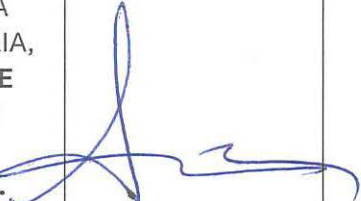








4.12 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE POLÍTICAS DE CRÉDITO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 <p>SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
11	 <p>SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
12	 <p>SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
13	 <p>SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
14	 <p>SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.12 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO NEGATIVO, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE POLÍTICAS DE CRÉDITO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15	 <p>SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
16	 <p>SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
17	 <p>SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
18	 <p>SEN. ALEANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
19	 <p>SEN. JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Fecha y horario: Martes 24 de febrero del 2025; 09:30 horas.


Lugar: Salas 3 y 4 PB Hemiciclo.

CÉDULA DE VOTACIÓN

4.12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN **SENTIDO NEGATIVO**, A DIVERSAS MINUTAS DE LEGISLATURAS ANTERIORES, POR LAS QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN **MATERIA DE POLÍTICAS DE CRÉDITO E IGUALDAD SUSTANTIVA**.



Sen. Waldo Fernández González

A favor	En contra	Abstención
 <p>A favor</p>		



COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA

REUNIÓN ORDINARIA

Modalidad semipresencial y de carácter público

2 de diciembre de 2025, 10:00 horas

Lugar: Sala 1 |

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Luis Armando Melgar Bravo
Presidente

[Handwritten signature]



Sen. Antonino Morales Toledo
Secretario

[Handwritten signature]



Sen. María Guadalupe Chavira de la Rosa
Secretaria

[Handwritten signature]



Sen. Alejandro Murat Hinojosa
Integrante



Sen. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA

REUNIÓN ORDINARIA

Modalidad semipresencial y de carácter público

2 de diciembre de 2025, 10:00 horas

Lugar: Sala 1 |

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Óscar Cantón Zetina
Integrante



Sen. Gina Geraldina Campuzano González
Integrante



Sen. Enrique Vargas del Villar
Integrante



Sen. Virginia Magaña Fonseca
Integrante



Sen. Mely Romero Celis
Integrante



Sen. Alejandra Barrales Magdaleno
Integrante






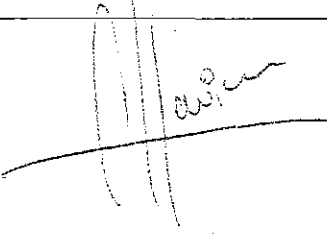

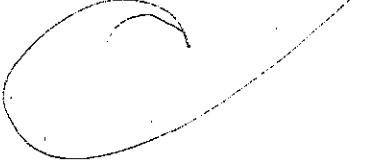

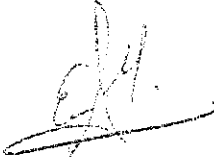

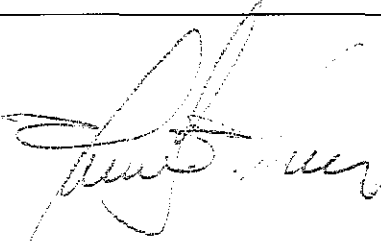
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Día y horario: martes 24 de febrero de 2026 a las 09:30 horas.


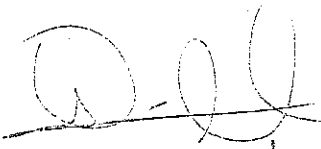

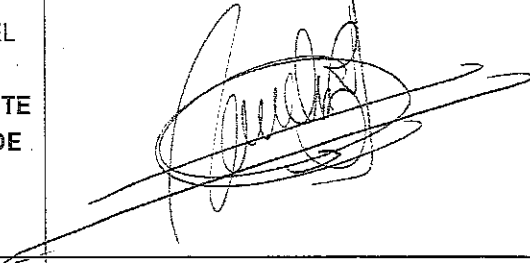


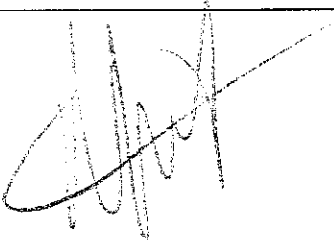


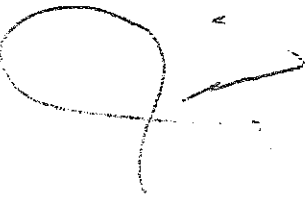
Modalidad: presencial

Lugar: sala 3 y 4, ubicada en Planta Baja del Hemiciclo

No.	NOMBRE	FIRMA
1	 <p style="text-align: center;">SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
2	 <p style="text-align: center;">SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
3	 <p style="text-align: center;">SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
4	 <p style="text-align: center;">SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
5.	 <p style="text-align: center;">SEN. MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE	FIRMA
6	 <p>SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
7	 <p>SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
8	 <p>SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
9	 <p>SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
10	 <p>SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
11	 <p>SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	


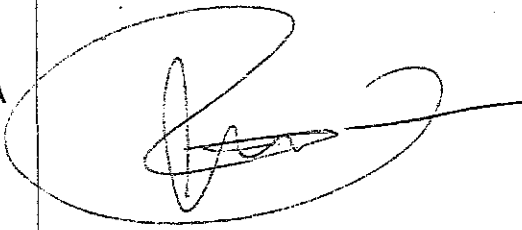

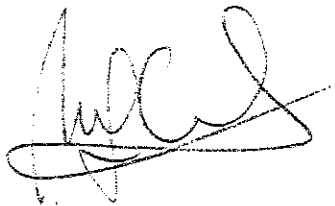


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	FOTOGRAFÍA	NOMBRE	FIRMA
12		SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
13		SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
14		SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
15		SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
16		SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
17		SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE		FIRMA
18		SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
19		SEN. JOSÉ, MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Fecha y horario: Martes 24 de febrero del 2025; 09:30 horas.

Lugar: Salas 3 y 4 PB Hemiciclo.

CÉDULA DE ASISTENCIA



Sen. Waldo Fernández González